

Puesto de Mando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA,

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19.MAR.2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
7. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

RESUELVO:

Asumo el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado, en toda la Región de Coquimbo.

Anótese, comuníquese y regístrese.



PABLO ONETTO JARA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. ARMADA
5. FACH
6. CARABINEROS
7. PDI
8. Medios de Comunicación Social
9. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

9 Ejs 1 Hja